

Señores
JUZGADO ONCE DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE FAMILIA
E.S.D

| | |
|------------|--|
| REFERENCIA | PROCESO VERBAL SUMARIO |
| DEMANDANTE | MANUELA MEJIA HENAO |
| DEMANDADO | MANUEL ALEJANDRO AREVALO GUTIERREZ |
| ASUNTO | PRONUNCIAMIENTO REFERENTE A LA REVOCATORIA DE PERSONERIA JURIDICA |
| RADICADO | 2021-341 |

ROSA AMPARO GIRALDO GIRALDO, identificada con cedula de ciudadanía No 39.178.852 y tarjeta profesional 150.496 del C S de la J y correo electrónico amparogiraldo1983@gmail.com, como apoderada de la parte demandada y en vista del poder suscrito por la abogada **NUBIA PATRICIA AREVALO**, me corresponde pronunciarme referente al mismo de la siguiente manera:

Desde el momento de la contratación con mi poderdante se le manifestó que dicha contestación se realizaría dentro del término correspondiente, enfatizada en la argumentación de la negación del permiso de salida del país del menor

De igual forma, mi poderdante solicitó que dicha contestación se le compartiera a las personas que estuviesen interesadas de su familia para aprobación, dicha actividad que no es recurrente en mi ejercicio de profesión, pero en vista de la solicitud del cliente, no me negué a la misma, por el contrario, dicho escrito se le comparte a la doctora **NUBIA PATRICIA AREVALO**, hermana de mi poderdante, la señora **MARTHA GUTIERREZ** madre del demandado y a mi poderdante el señor **MANUEL ALEJANDRO AREVALO GUTIERREZ**, donde anexo pruebas de dicha afirmación, demostrándose así señor juez que en ningún momento me negué a seguir instrucciones en la contestación o solicitudes de mi poderdante.

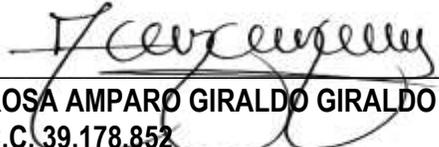
A su vez señor juez, también cabe manifestar que jamás he desatendido la vigilancia del proceso judicial que nos compete, toda vez que diariamente me llegan reportes de la empresa externa de revisión de procesos a la cual contrato, llamada "litigio virtual", además, al demandado, mi poderdante, se le ha notificado de cada movimiento del proceso de manera inmediata a su publicación via Whatsapp y telefónicamente, como se evidencia en las pruebas que se anexan más adelante.

Donde este no solo ve mis mensajes sino que también se tuvo comunicación con este por dichos medios, es más, en días anteriores se le había informado que había una solicitud de adelanto de audiencia, siendo esta también remitida al correo electrónico y el día viernes 1 de abril de 2022 nuevamente se le informa vía Whatsapp que la solicitud de la parte demandante fue aprobada, es decir, que la audiencia fue reprogramada.

Señor juez, dentro del proceso jamás me han requerido por un desistimiento tácito, sumándole a esto que no se ha incumplido con fechas ya sea de términos, traslados e información relevante del proceso.

Por lo anteriormente narrado señor juez manifiesto que no estoy en desacuerdo con la revocatoria del poder, pero me ataño infórmele mi diligencia y buena gestión como apoderada del presente proceso, toda vez que dentro del mismo no se dio de mi parte una indebida representación, y anexo pruebas de las mismas, por ello para estar a paz y salvo con el proceso y el demandado requiero se genere un incidente de honorarios y se fije con base en la gestión realizada al día de hoy.

Cortésmente



ROSA AMPARO GIRALDO GIRALDO
C.C. 39.178.852
T.P. 150.496 del C S de la J

